sertego

INFORME MEDICIÓN DE RUIDO

CENTRO DE SERTEGO
IBIZA

Octubre de 2012

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Datos generales de la empresa

La medición se realiza en las instalaciones ubicadas en Ibiza:

Dirección: Polígono Industrial de Montecristo, C/Pou de na Masiana nº 35, en Sant Antoni de Portmany.

1.2 Datos generales de la intervención

El objeto de este estudio es confirmar que los niveles de ruido emitidos por el desarrollo de la actividad en la ubicación indicada se encuentran dentro de los limites indicados por el REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre , por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Demostrando así que, tal y como se define en la cita ley, el ruido emitido por el desarrollo de la actividad no implican molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, incluso cuando su efecto sea perturbar al disfrute de los sonido de origen natural o que causen efectos significativos sobre el medioambiente.

El trabajo se realizó por la Responsable de Gestión en Servicio de SERTEGO de acuerdo al REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre.

La medición se realiza el 1 de octubre de 2012 entre las 12:00 y 12:20 h, es decir, durante el horario de trabajo en el cual el nivel de trabajo y condiciones de funcionamiento de las instalaciones eran los habituales, por lo tanto, los valores obtenidos se consideran representativos de la actividad.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDICIONES REALIZADAS. EQUIPO UTILIZADO

Las medidas de nivel de ruido se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre , por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Los equipos empleados fueron:

EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	Nº DE SERIE
Sonómetro	CESVA	SC-30	T222605
Calibrador acústico	CESVA	CB-5 CALIBRATOR	038553

El analizador de ruido cumple las siguientes normas:

IEC 60651:01
IEC 60804:00
IEC 61260:95/A1:01
UNE-EN 60651:96 / A1:97
UNE-EN 60641:02
UNE-EN 61260:97/A1:02
ANSI S1.4:83/A:85
ANSI S1.43:97
ANSI S1.11:86

El sonómetro fue sometido a una comprobación de su funcionamiento en el mismo lugar de la medida, antes y después de efectuar la misma, mediante el uso de un calibrador acústico.

Las mediciones se realizaron a 1.5 metros por fuera del perímetro de la nave y aproximadamente a 1,2 metros sobre el suelo.

Se llevaron a cabo mediciones con los focos emisores en funcionamiento.

El nivel de evaluación sonoro se ha obtenido en tres períodos de cinco segundos separados entre sí por intervalos de tiempo tales que la duración de la medida no supere los noventa segundos.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES RUIDOSAS Y ESTACIONES DE MUESTREO

3.1 Identificación y descripción de las fuentes ruidosas asociadas a la actividad evaluada.

El número de estaciones de medida ha sido de 1, situada a la entrada de la nave de almacenamiento de residuos.

La empresa SERTEGO en Ibiza tiene como única fuente sonora significativa la zona de entrada y salida de camiones. *En el momento de la descarga de aceite, los camiones mantienen el motor en funcionamiento. El resto de actividades, llevadas acabo en la empresa, no presentan importancia desde el punto de vista de estudio de sensibilidad acústica.*

3.2 Identificación y evaluación de las estaciones de muestreo.

Estación 1: punto situado a 1,5 metros del límite de la propiedad, frente a la zona de entrada y salida de camiones. La elección de esta estación de muestreo se ha basado en el efecto del funcionamiento del foco ruidoso A. Para garantizar la representatividad de la medida, ésta se ha repetido varias veces.

4. NORMATIVA DE REFERENCIA

REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre , por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

Atendiendo a criterios de uso del suelo y la actividad evaluada, se atenderá los límites indicados en el ANEXO III tabla B1. Valores límite de ruido aplicables a infraestructuras portuarias y a actividades.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		$L_{k,d}$	$L_{K,e}$	$L_{K,n}$
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55

5. RESULTADOS OBTENIDOS

La tabla que se muestra a continuación resumen los valores obtenidos frente a los niveles establecidos en el punto anterior.

5.1 Determinaciones de los indicies de ruido diurno.

RUIDO EMITIDO POR LA ACTIVIDAD DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA

MEDICIÓN	UBICACIÓN	$L_{aeq,d}$	$L_I = L_{Aleq,d} - L_{aeq,d}$	$L_f = L_{Ceq,T} - L_{Aeq,T}$
EXTERIOR 1 FUENTE ON	ENTRADA NAVE	51,20	1	14,40
EXTERIOR 2 FUENTE ON	ENTRADA NAVE	49,30	0,30	18,70
EXTERIOR 3 FUENTE ON	ENTRADA NAVE	50,70	4	12.60

ANALISIS DE ESPECTRO SIN OPNDERACIÓN FRECUENCIAL MEDIANTE EQUIPO CESVA SC-30

Freq./Medic Nº	EXTERIOR 1 FUENTE ON	EXTERIOR 2 FUENTE ON	EXTERIOR 3 FUENTE ON
31,5 Hz	56,3	51,1	59,80
63 Hz	55,4	52,8	57,10
125 Hz	50,8	47,2	49,2
250 Hz	48,7	44,5	45,9
500 Hz	44,2	43,40	45,1
1 KHz	44,5	41,60	42,30
2 KHz	40,1	37,5	38,70
4 KHz	29,6	29,0	38,50
8 KHz	18,8	18,70	32,0
16 KHz	16,5	16,70	19,20

A partir de estos datos se calcula el índice de ruido equivalente corregido $L_{Keq,T}$

$$L_{Keq,T} = L_{AeqT} + K_t + K_f + K_i$$

Para la medición más defavorable: $L_{aeq,d} = 51,20$ dB

$K_f = 3$ dB

$K_i = 0$ dB

$K_t = 3$ dB

Considerando estos resultados se obtiene:

$$L_{Keq,T} = 51,20 + 3 + 3 + 0 = 57,20 \text{ dB}$$

6. CONCLUSIONES.

A la vista de los resultados obtenidos por la Responsable de Gestión en Servicio de SERTEGO Ibiza, en el entorno de las instalaciones del centro de transferencia de residuos y de los niveles límite establecidos en el REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre , por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Los resultados obtenidos son **INFERIORES**, para el periodo diurno, a los indicados como límite, en el ANEXO III tabla B1. Valores límite de ruido aplicables a infraestructuras portuarias y a actividades.

FIRMA TÉCNICO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:

JAUME GRIMALT FUSTÉ

Anexo I.- Plano del centro de almacenamiento y transferencia: punto de muestreo de ruidos.

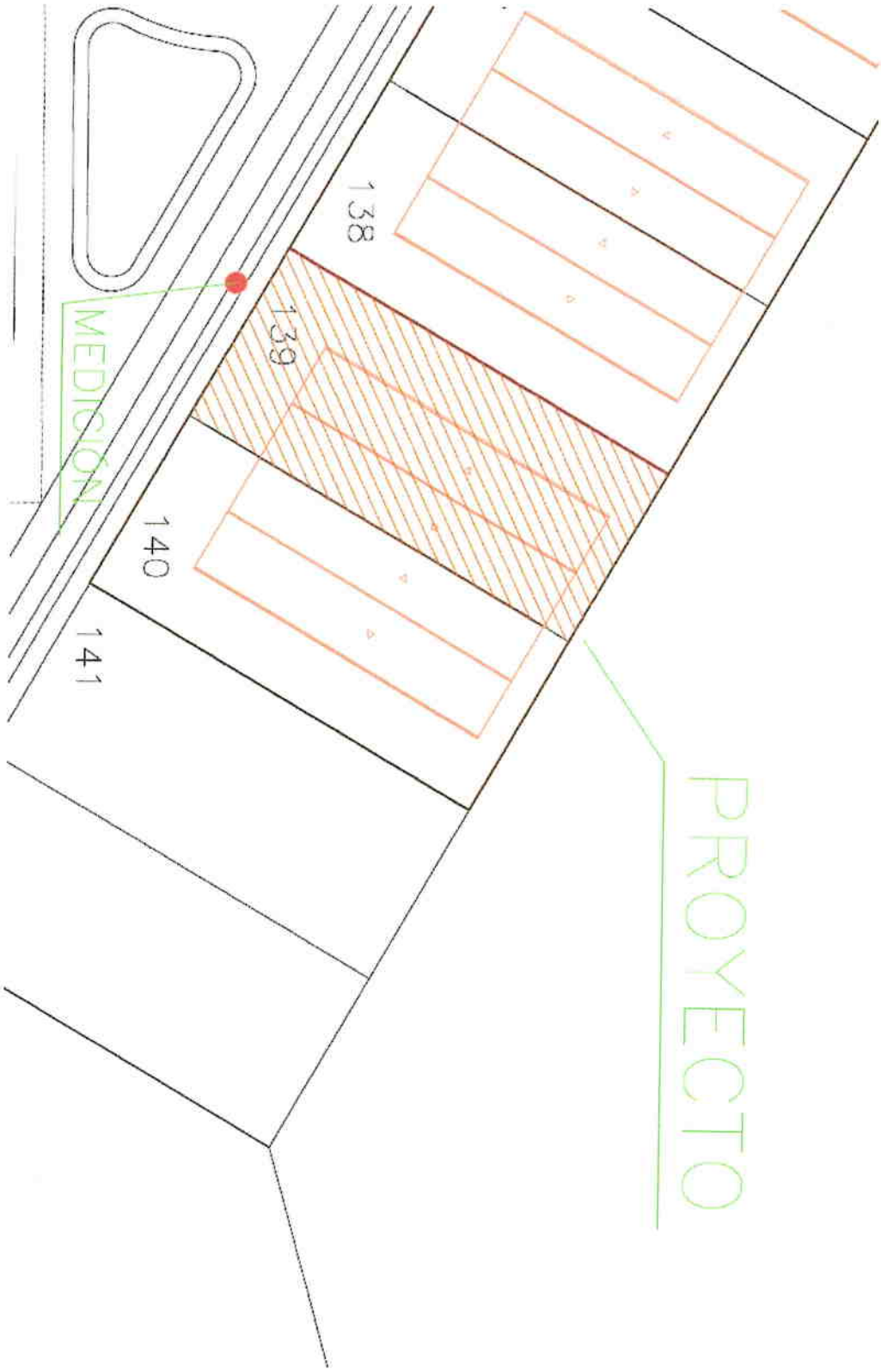
138
139
140
141
MEDICION
PROYECTO